QUILLA-23-090811
Barranquilla, 18 de mayo de 2023

Doctora:
**MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS**
Secretaria General Del Distrito
Dirección de correo electrónico: jcaicedof@barranquilla.gov.co
Alcaldía Distrital de Barranquilla

**Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2429**
**Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga**

Estimada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2429, cuyo objeto es la "Gerencia integral y coordinación de las obras necesarias para la ejecución del Programa Barrios a la Obra, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia 2020-2021", y en virtud del Oficio GER-00527 fechado de mayo 9 de 2023 expedido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe - EDUBAR S.A.-, me permito solicitar su estudio y aprobación para suscribir un nuev **OTROSÍ** a este contrato.

El valor que se pretende adicionar es la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($5.500.000.000,00),** y la nueva prórroga sería hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023,** soportado en las siguientes consideraciones de la empresa EDUBAR S.A.:

"*…La presente solicitud corresponde a la necesidad de inclusión de recursos a los contratos de obras cuyo objeto es la "Construcción de vías urbanas, construcción de canales y/o box coulvert en concreto reforzado para el programa Barrios a la Obra Etapa VII, Módulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X en las localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla" y los respectivos contratos de interventoría, gerenciados y coordinados por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.*

*En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito a la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad manifestada por su dependencia mediante Acta de Comité de Seguimiento y Coordinador No. 25, en la que la Secretaría Distrital de Obras Públicas relaciona mayores intervenciones de obra, para lo cual luego de un presupuesto realizado por esa dependencia requiere de una inversión por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000,00) "*

**SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS**

**PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII**

**VIAS PARA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUCTO**

| OBRA N° | DIRECCION | LONGITUD EN METROS | BARRIO |
|---|---|---|---|
| 1 | REALCE Y/O REPARACION DE VIVIENDAS | 17 U.N. | LAS NIEVES |
| 2 | CARRERA 13 ENTRE DIAGONAL 5 Y CALLE 14 CARRERA 13A ENTRE CALLES 14 Y 17 | 360 | LA CHINITA |
| 3 | CARRERA 1J ENTRE CALLES 45G Y 47 | 200 | CIUDADELA 20 DE JULIO |
| 4 | CARRERA 2 SUR CALLES 47A Y 48F | 300 | CIUDADELA 20 DE JULIO |
| 5 | CARRERA 9B SUR ENTRE CALLES 47 Y 47B | 120 | CIUDADELA 20 DE JULIO |
| 6 | CALLE 43A ENTRE CARRERAS 1B Y 1H | 200 | BELLA ARENA |
| 7 | CALLE 43 ENTRE 1B Y 1E | 100 | BELLA ARENA |
| | **SUB-TOTAL** | **1.280** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | CARRERA 5B ENTRE CALLES 51B Y 52C | 300 | SANTUARIO |
| 2 | CARRERA 16A ENTRE CALLE 5 Y DIAGONAL 5 | 570 | LA LUZ |
| | **SUB-TOTAL** | **870** | |

*De igual manera, se solicita una prórroga al contrato de la referencia por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2023.*
*Es importante que tena en cuenta que el recurso solicitado y el tiempo adicional es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los contratos existentes"*

Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: *"-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la Secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí*".

Es menester indicar que, el Contrato Interadministrativo se encuentra en ejecución, y se ha visto la necesidad de adelantar más de 2km de vías más a las ya establecidas para la

Vigencia 2023, tal como quedó en los comités de gerencia celebrados anteriormente, estas intervenciones viales se han podido establecer en un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000,00),** los cuales no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y serán distribuidos así:

A. Contraprestación EDUBAR S.A.: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000,00) IVA Incluido
B. Costo del Proyecto: Por concepto de obra Pública la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.000,00) y por concepto de interventoría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000,00)

Por lo anterior, solicitamos que se modifique la cláusula CUARTA del contrato inicial de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO se incorpore el siguiente parágrafo:
"*Parágrafo Sexto: El valor de la adición correspondiente a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000,00) será pagada así: Costo del proyecto: Para las transferencias del valor de las obras e interventoría contratadas por EDUBAR, éste deberá seguir presentando al Distrito los documentos exigidos en la presente cláusula. Contraprestación EDUBAR: El noventa por ciento de la adición correspondiente a la contraprestación, es decir, de los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000,00), serán pagados así: Seis (6) pagos iguales iniciando el treinta (30) de junio de 2023 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000,00) y el diez por ciento de la adición correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) se pagarán contra actas de liquidación debidamente suscritas de cada uno de los contratos derivados".*

Garantizando la mayor permanencia en obras de la gerencia del proyecto y de la interventoría, quien vigilará la ejecución de las mayores cantidades de obra que adelantarán los contratos de obra derivados de este contrato interadministrativo y que se encuentran contenidas en los siguientes capítulos del presupuesto oficial**.**

**a.** Preliminares.
**b.** Pavimento concreto rígido.
**c.** Pavimento concreto flexible.
**d.** Obras complementarias.
**e.** Señalización Institucional.

El contenido de todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento y sus otrosíes anteriores, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En vista de lo anterior me permito anexar como soportes de esta solicitud:

a. Oficio GER-00527, de mayo 9 de 2023, emitido por EDUBAR S.A.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202301663, por valor de $ $5.500.000.000,00.

Quedamos prestos para absolver cualquier inquietud para esta solicitud en específico.

Cordialmente,

**ARQ. ARMANDO MOVILLA NAVARRO**
Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas - Supervisor
Secretaría Distrital de Obras Públicas
Proyectó: P. Torres, Asesora de Despacho
Revisó: R. Cahuana, Asesora Externa

Anexos: Documentos relacionados.